JM/N° 4.851/17
(Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.813/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.075/2017 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa EFA Distribuidora de Efraín Aizar Feris Araujo, adjudicado con los Lotes Nros. 1 y 3 de la Licitación Pública Nacional N° 02/2015, denominada: "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE ASUNCIÓN" – ID N° 284.418, conforme al detalle inserto en el mensaje. Asimismo, se remite el convenio modificatorio para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 20 de noviembre del 2017, tuvo entrada el Mensaje N° 1.813/2017 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 22 de noviembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.813/2017 S.G., DE FECHA 20/11/17:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, Resolución N° 2.075/2017 I, de fecha 30 de octubre de 2017, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la empresa EFA Distribuidora de Efraín Aizar Feris Araujo, adjudicado con los Lotes N°s, 1 y 3 de la Licitación Pública Nacional N° 02/2015 denominada "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE ASUNCIÓN" - ID N° 284.418", conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal:*

Lote	*Monto contrato principal – IVA incluido*	*Monto ampliación – IVA incluido*	*% ampliación sobre contrato principal*	*Precio total a pagar – IVA incluido*
1	*Gs. 2.151.922.500*	*Gs. 426.300.000*	*19,8%*	*2.578.222.500.*
3	*Gs. 2.750.317.500*	*Gs. 545.100.000*	*19,8%*	*3.295.417.500.*

*Art. 2°: **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho".*

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.075/17 I, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2017:

*"**VISTO:** El Memorándum UOC 3 N° 848/17, de fecha 29 de setiembre de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a través del cual solicita...//...*

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 4.851/17

...//...Convenio Modificatorio al contrato principal suscripto con la firma EFA Distribuidora, adjudicataria de los Lotes N°s. 1 y 3 de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID Nº 284.418"; y;

***CONSIDERANDO: QUE,** por Resolución N° 853/2015 I., de fecha 13 de abril de 2015, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 para la "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE ASUNCIÓN", ID Nº 284.418, conforme al siguiente cuadro, siendo homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 8.654/15, de fecha 6 de mayo de 2015, siendo promulgada por la Intendencia Municipal el 7 de mayo de 2015.*

Lote Nº	Empresa adjudicada	RUC Nº	Monto adjudicado
1	E.F.A. DISTRIBUIDORA de Efraín Aizar Feris Araujo	1831459-7	Gs. 2.151.922.500. (Guaraníes dos mil ciento cincuenta y un millones novecientos veintidós mil quinientos), IVA incluido.
2	OCHO A S.A. Representada por Luis Alberto Pettengill Vacca.	80025676-0	Gs. 4.658.724.265. (Guaraníes cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cinco), IVA incluido.
3	E.F.A. DISTRIBUIDORA de Efraín Aizar Feris Araujo	1831459-7	Gs. 2.750.317.500. (Guaraníes dos mil setecientos cincuenta millones trescientos diecisiete mil quinientos), IVA incluido.
4	ISC S.R.L. representada por José Atilio Aponte Soto.	80003767-7	Gs. 4.976.727.931. (Guaraníes cuatro mil novecientos setenta y seis millones setecientos veintisiete mil novecientos treinta y uno), IVA incluido.

***QUE,** posteriormente, por Resolución N° 2.476/2016 I., de fecha 13 de diciembre de 2016, se modificó el numeral 7. Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra, de los Contratos Principales, siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 2.699/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, siendo promulgada por la Intendencia Municipal el 5 de enero de 2017.*

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 10.548, de fecha 15 de setiembre de 2017, expresa:*

I. Consulta:

Visto el Memorándum UOC N° 3 N° 794/2017 de fecha 08 de setiembre del año en curso, la Dirección General de Administración y Finanzas, UOC N° 3, con carátula de referencia, solicita dictamen jurídico sobre el borrador del Convenio Modificatorio N° 2 que se adjunta-, a ser firmado entre la empresa EFA DISTRIBUIDORA de Efraín Alzar Feris Araujo y la Municipalidad de Asunción, para la Señalización Horizontal y Vertical de varias calles de Asunción. Lote 1 y 3, ID N° 284.418.

Al respecto, debemos mencionar cuanto sigue:

II. Normativa:

Ley 2.051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS:
Artículo 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
La presente ley establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con la mismas, que realicen: ...c) las municipalidades.

Artículo 42.- DEL RÉGIMEN DE LA OBRA PÚBLICA

Junta Municipal
Asunción

A toda contratación de obras públicas se le aplicará lo que disponen esta ley y su reglamento. La Ley N° 1.533 del 4 de enero de 2000 se aplicará única y exclusivamente en los términos referidos a la ejecución y fiscalización de las obras públicas...

Artículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS
En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III. Análisis:

Que, la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por Memorándum N° 185/2017 D.T.T. de fecha 24/03/2017 solicita la ampliación del monto inicialmente pactado, que fuera suscripto con la firma EFA DISTRIBUIDORA, manifestando que la presente solicitud se ve fundada en "la necesidad existente en la ejecución de los trabajos previstos en los contratos, tanto en señalización vertical como horizontal, con el objetivo de dar respuesta a los numerosos reclamos que se reciben a diario en la Dirección, provenientes de la Junta Municipal, Comisiones Vecinales y ciudadanía en general...Además de concederse la ampliación se estaría en condiciones de cubrir los requerimientos en cuanto a señalización, de los proyectos de mejoramientos viales encarados por la administración tendiente a brindar mayor seguridad y fluidez al tránsito vehicular y peatonal". La ampliación requerida con respecto al monto contractual es de Gs. 426.300.000 y 545.100.000, en el Lote N° 1 y 3, respectivamente, por lo que no sobrepasa el 20 % que hace al monto contractual, en relación a las ampliaciones de los convenios modificatorios.

La Contraloría Interna Municipal, mediante Memo CIM/N° 108/2017 de fecha 12/07/2017, manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue:

"7.3 CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 2. "Observamos que la Nota S/N de fecha 17/03/17 de la Empresa EFA Distribuidora donde acepta su conformidad por el Representante Legal Efraín Eizar Feris Araujo, para el Convenio Modificatorio N° 2. Se sugiere que la planilla del Anexo I del Convenio Modificatorio N° 2, además sea firmado por el Director Abog. Roque Troche de la Dirección General de la Policía Municipal".

"7.4 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL.
Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas, planillas de cantidades y sus precios, de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2".

...//...públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, ergo es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y de conformidad a la ley y sus reglamentaciones vigentes deberá tener presente el Memorándum Auditor CIM N° 108/2017 de fecha 12/07/2017 emanada de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y realizar las comunicaciones de rigor. En cuanto a la proforma del Convenio Modificatorio N°n° 2 en cuestión, esta Asesoría Legal no presenta reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente.

***QUE,** por Memorándum N° 839/2017 S.G., de fecha 6 de octubre de 2017, la Secretaría General solicita, atendiendo el plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 1 y lo expuesto por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 10.548, de fecha 15 de setiembre de 2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se informa si el contrato se encuentra vigente.*

***QUE,** el Departamento de Ingeniería de Tráfico, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, a través del Memorándum N° 83/2017, de fecha 10 de octubre de 2017, en su parte pertinente expresa: "...Que, de conformidad a lo dispuesto en el Punto 5 del contrato... y considerando que aún no se ha procedido a la Recepción Definitiva de la obra, se entiende que el contrato entre la Municipalidad de Asunción y la empresa contratista EFA Distribuidora se encuentra vigente... Que, en cuanto al plazo de ejecución de las obras, se puede observar que el Convenio Modificatorio N° 1 en el punto 1.1....establece la modificación del numeral 7 del contrato... y considerando las órdenes de servicio emitidas por la fiscalización y el cómputo de las mismas, de conformidad a la Planilla de Uso de Tiempo, de la cual se adjunta copia, se entiende que se cuenta con plazo para ejecución de obras...".*

***QUE,** por Memorándum UOC 3 N° 878/17, de fecha 12 de octubre de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 remite los antecedentes para la redacción de la Resolución pertinente.*

*Por tanto, **En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:***

*Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la empresa EFA Distribuidora de Efraín Aizar Feris Araujo, adjudicado con los Lotes N°s, 1 y 3 de la Licitación Pública Nacional N° 02/2015 denominada "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE ASUNCIÓN" - ID N° 284418", conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal:*

Lote	Monto contrato principal IVA incluido	Monto ampliación IVA incluido	% ampliación sobre contrato principal	Precio total a pagar IVA incluido
1	Gs. 2.151.922.500.	Gs. 426.300.000.	19,8%	2.578.222.500.
3	Gs. 2.750.317.500.	Gs. 545.100.000.	19,8%	3.295.417.500.

Junta Municipal
Asunción

Art. 2°: ***REMITIR,*** *la presente Resolución, el Convenio modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado el Mensaje N° 1.813/2017 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 2.075/2017 I., que autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la Empresa EFA Distribuidora, de Efraín Aizar Feris Araujo, adjudicado con los Lotes Nros. 1 y 3 de la Licitación Pública Nacional N° 02/2015, denominada: "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE ASUNCIÓN" – ID N° 284.418, conforme al detalle inserto en el mensaje.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su **Artículo 20.- Gobierno Municipal:** *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante.* ***La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".***

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación.

Que, cabe recordar que por Resolución N° 853/2015 I., de fecha 13 de abril de 2015, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 02/2015 para la *"SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE ASUNCIÓN"*, ID N° 284.418, siendo homologada por la Junta Municipal, a través de la Resolución JM/N° 8.654/15, de fecha 6 de mayo de 2015, siendo promulgada por la Intendencia Municipal el 7 de mayo de 2015.

Que, revisada la documentación, se observa que reúne los requisitos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y concordantes, es decir:

i) la solicitud de la dependencia correspondiente, en este caso la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por Memorándum N° 185/2017 D.T.T., de fecha 24/03/2017;
ii) la adenda suscrita entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa EFA Distribuidora, de Efraín Aizar Feris Araujo.
iii) el dictamen favorable de la Asesoría Legal;
iv) el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y otros documentos de rigor.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.075/17 I. de fecha 30 de octubre de 2017, que resuelve:

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/N° 4.851/17

*"Art. 1°: **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato Principal firmado con la empresa EFA Distribuidora de Efraín Aizar Feris Araujo, adjudicado con los Lotes Nros. 1 y 3 de la Licitación Pública Nacional N° 02/2015 denominada "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE VARIAS CALLES DE ASUNCIÓN" - ID N° 284.418", conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal:*

Lote	*Monto contrato principal IVA incluido*	*Monto ampliación IVA incluido*	*% ampliación sobre contrato principal*	*Precio total a pagar IVA incluido.*
1	*Gs. 2.151.922.500.*	*Gs. 426.300.000.*	*19,8%*	*2.578.222.500.*
3	*Gs. 2.750.317.500.*	*Gs. 545.100.000.*	*19,8%*	*3.295.417.500.*

*Art. 2°: **REMITIR,** la presente Resolución, el Convenio modificatorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.*

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato UOC 3 N° 02/2015, suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa EFA Distribuidora, de Efraín Aizar Feris Araujo, remitido por Mensaje 1.813/2017 S.G.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.

Asunción, 29 DIC. 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

"8. CONCLUSIÓN.
En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 2, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio". Fdo. Sr. Rafael Duarte – Jefe de Unidad de Auditoria Técnica".

Por Memorándum UOC N° 3 N° 794/2017 de fecha 08 de setiembre del año en curso, la Dirección General de Administración y Finanzas, UOC N° 3, con carátula de referencia, solicita dictamen jurídico sobre el borrador del Convenio Modificatorio N° 2 que se adjunta-, a ser firmado entre la empresa EFA DISTRIBUIDORA de Efraín Alzar Feris Araujo y la Municipalidad de Asunción, para la Señalización Horizontal y Vertical de varias calles de Asunción. Lote 1 y 3, ID N° 284.418.

A dicha petitoria, se adjunta el Borrador del Convenio Modificatorio N° 2; Planillas de "Anexo I al Convenio Modificatorio N° 2, del Lote 1 y Lote 3, dos originales de cada uno, Dictamen Jurídico N° 9.866; Memorándum UOC 3 N° 657/17; Copia de las documentaciones sobre Cesión de Derecho de Cobro; Memorándum D.I. N° 158/2017; Memorándum Auditor C.I.M. N° 108/2017 de la Dirección de Contraloría Interna; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1.179/2017; Memorándum N° 185/17 D.T.T. de la Dirección de Tránsito y Transporte por la cual se realiza la solicitud de ampliación del contrato principal, y otros antecedentes -Nota de EFA DISTRIBUIDORA de fecha 17.03.17 de conformidad de realización de trabajos en relación al Convenio Modificatorio N° 2, por citar algunas.

IV. Parecer Jurídico:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la legalidad de la consulta planteada con respecto a las formalidades en relación a las partes, procedimientos, documentos a tener en cuenta con respecto al contrato principal, elementos que son sujetos a estudio, conforme a los documentos arrimados. Ello no versará sobre especificaciones técnicas, cuestiones económicas, ni financieras, teniendo en cuenta que éstas serán analizadas en su caso, por las dependencias técnicas pertinentes.

Que la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal por Memorándum N° 185/2017 D.T.T. de fecha 24/03/2017 solicita la ampliación del monto inicialmente pactado, que fuera suscripto con la firma EFA DISTRIBUIDORA manifestando que la presente solicitud se ve fundada en "la necesidad existente en la ejecución de los trabajos previstos en los contratos, tanto en señalización vertical como horizontal, con el objetivo de dar respuesta a los numerosos reclamos que se reciben a diario en la Dirección, provenientes de la Junta Municipal, Comisiones Vecinales y ciudadanía en general...Además de concederse la ampliación se estaría en condiciones de cubrir los requerimientos en cuanto a señalización, de los proyectos de mejoramiento viales encarados por la administración tendiente a brindar mayor seguridad y fluidez al tránsito vehicular y peatonal", y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2.051/03 en materia de convenios modificatorios en obras...//...